

MUESTRA FOLCLÓRICA

Instructivo Técnico.

El Comité Organizador de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021, de acuerdo con la Resolución 00510 de 2021, definen el Instructivo Técnico de la Muestra Folclórica.

ARTÍCULO 1. Las categorías, edad, género y cupos por delegaciones es la siguiente:

INTEGRANTES	EDAD	NACIDOS	MASCULINO	FEMENINO	DELEGADOS
Los participantes deben ser seleccionados entre los inscritos	Mayores de 18 años	Nacidos antes o hasta el 31 de diciembre de 2002	1	1	0
			Además de las dos personas líderes por departamento, se debe completar el grupo de participantes con la delegación del departamento y/o Regional Nacional al que pertenece. Mínimo 6 máximo 12 participantes.		

ARTÍCULO 2: Podrán participar las deportistas y cuerpo técnico de los Entes Territoriales Departamentales, seleccionados en la fase Departamental y además que cumplan con los requisitos en la resolución N° 00510 del 9 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 1: La muestra folclórica debe ser representativa del departamento que representa y debe conformar el grupo de danzas, 6 a 12 participantes de ambos géneros, que hagan parte de la delegación a la que pertenece.

ARTICULO 3. Para la fase Final Nacional se presentará una (1) danza por delegación y/o departamento, en las horas de la noche de acuerdo con la programación establecida por la organización para tal fin.

Las muestras folclóricas, no deben tener una duración mayor seis (6) minutos, y dos minutos (2 minutos) de introducción.

ARTICULO 4. Los aspectos a tener en cuenta para la calificación son:

1. Deben ser Tradicional y/o autóctonas de la región o departamento que representa.
2. Creatividad.
3. Vestuario.
4. Coreografía
5. Cumplir a cabalidad con la muestra dentro del tiempo establecido para la presentación.

ARTICULO 5. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias psicoactivas durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 6. La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos comunales 2021, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

ARTÍCULO 7. Los inscritos deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva muestra cultural.

ARTÍCULO 8. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los participantes deberán vestir los uniformes oficiales de presentación y/o el vestuario típico con el que se presentó en la muestra cultural.

ARTICULO 9. De no presentar la muestra cultural, los departamentos que conforman dicho regional tendrán una sanción de menos 60 puntos en la clasificación general, para efectos de establecer el campeón general de los juegos.

PARAGRAFO 1: El jurado podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o delegado, entrenador y público del certamen según la gravedad de la falta.

ARTICULO 10. El Comité organizador conformará un jurado calificador quienes cada noche evaluarán las muestras y le reportarán el informe final para dirimir los lugares que ocupó cada muestra y los puntos obtenidos para efectos de contabilizarlos en la puntuación general.

ARTICULO 11. Los aspectos no previstos en este Instructivo, serán resueltos por la Dirección General de los Juegos. Acudiendo al criterio del jurado calificador y en última instancia lo que determine el Comité Organizador de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2020.



Andrea Patricia Ávila Vacca

Director (a) General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021

Elaboró: Wilson A. Gómez Alba - GIT Deporte Social Comunitario.